

INFORMATIVO CONTABLE - TRIBUTARIO

No.050-02-06



ASUNTO: Nueva ampliación en el plazo para efectuar el aumento de capital a los mínimos establecidos por la Superintendencia de Compañías.
Registro Oficial No. 186 del 12 de enero de 2006

De acuerdo con el Registro Oficial No. 186 del 12 de enero de 2006 que entró en vigencia a partir del 29 de Diciembre de 2005, se establece una nueva ampliación en el plazo para efectuar el aumento de capital a los mínimos establecidos por la Superintendencia de Compañías.

Capitales mínimos para compañías anónimas, de economía mixta y de responsabilidad limitada.

Pasada Resolución:

- Mediante Resolución No. SC.ICQ.2004.007 de 29 de diciembre de 2004, se amplió, hasta el 31 de diciembre del 2005, el plazo concedido a las compañías nacionales anónimas, de economía mixta y de responsabilidad limitada, que a la fecha de expedición de dicha resolución aún no habían incrementado sus capitales sociales a los mínimos correspondientes, esto es, a ochocientos dólares (\$ 800,00) las dos primeras y a cuatrocientos dólares (\$ 400,00), la última;

Reforma:

- Mediante Resolución No. SC.ICQ.2005.002 de 29 de diciembre de 2005, se dispuso ampliar, **por última vez**, hasta el 31 de diciembre del 2006, el plazo concedido a las compañías nacionales anónimas y de economía mixta, así como a las compañías nacionales de responsabilidad limitada para que cuenten con los siguientes capitales mínimos:
 - Compañía Anónimas y de Economía Mixta: USD\$ 800,00
 - Compañía de Responsabilidad Limitada: USD\$ 400,00
- Las compañías que incumplan con esta resolución, quedarán incursas en la causa de disolución prevista en el numeral 10 del Art. 361 de la Ley de Compañías.